



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veinte de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Alimentos
Demandante	Erick Santiago Tintinago Yáñez
Demandada	Rober Tintinago López

Sería el caso entrar a resolver el memorial suscrito y remitido por el joven Erick Santiago Tintinago Yáñez, donde señala que desiste de las pretensiones de la demanda señalando que cuenta con mayoría de edad, no está estudiando y generarse sus propios ingresos.

Sin embargo, al analizar el documento se observa que no se encuentra presentado en debida forma, en el entendido que no fue autenticado y/o presentado ante autoridad competente.

Así las cosas, previo a emitirse decisión de fondo, se requiere al demandante para que en el término de cinco (5) días remita el documento donde plasme su voluntad, el cual debe ser firmado ante autoridad competente, además, confirmar su canal electrónico.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40ebbd4f8486e1f2c25f7bf61b7c18decc919538eddc68085293e0c7a7fce8**

Documento generado en 20/02/2024 11:32:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>